



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00636-00
CUADERNO: 2 - CAUTELARES - DIGITAL

En atención a la medida cautelar solicitada se dispone:

1. De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 70 de 1931, esto es a la inembargabilidad de los bienes afectados con patrimonio de familia, se **NIEGA** el decreto de la inscripción solicitada sobre el inmueble objeto de la presente acción por improcedente.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **085**

HOY: **Julio 12 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria